



ACUERDO DE CONCEJO N° 0146-2019-MDM.

Marcavelica, 12 de Noviembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre del año en curso, visto el Informe N° 666-2019-GDS-MDM de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 422-2019-MDM/UAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 0153-2019-MDM-PPTO-ECHC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Expediente N° 04560 presentado por María Elena Lecarnaque Sandoval; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 04560-TD de fecha 15-10-2019 la Sra. *María Elena Lecarnaque Sandoval*, solicita la donación de una silla de ruedas, ayuda técnica que servirá para el desplazamiento de su señora madre Angélica Sandoval de Lecarnaque;

Que, mediante Proveído N° 0153-2019-MDM-PPTO-ECHC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.371.70 Soles, dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal, y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 422-2019-MDM/UAL la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se apoye económicamente de acuerdo con el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 que aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 666-2019-GDS/MDM la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue el apoyo económico, deriva el expediente administrativo para que sea considerado en sesión de concejo municipal, a fin de atender lo solicitado;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar el apoyo en la suma de **Trescientos Setenta y Uno con 70/100 Soles (S/. 371.70)** a favor de doña *María Elena Lecarnaque Sandoval*. El apoyo consistirá en la donación de una silla de ruedas para su señora madre Angélica Sandoval de Lecarnaque, de acorde a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Gerencia Municipal, y Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE